

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**2616 Corrección de errores a la Orden conjunta de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, por la que se regula la reanudación de las actividades presenciales en los Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias.**

Advertidos errores materiales en Orden conjunta de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, por la que se regula la reanudación de las actividades presenciales en los centros educativos de Enseñanzas no Universitarias, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 123, de 29 de mayo de 2020, se procede a su corrección en los siguientes términos:

**Uno.-** Se corrige la redacción del título de la Orden conjunta en el siguiente sentido:

Donde dice:

**“Orden conjunta de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, por la que se regula la reanudación de las actividades presenciales en los centros educativos de Enseñanzas no Universitarias”**

Debe decir:

**“Orden conjunta de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, por la que se regula la reanudación de las actividades presenciales en los centros educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidas con fondos públicos”.**

**Dos.-** Se corrige la redacción dada en el párrafo 7 de la exposición de motivos en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Una vez asegurada la atención educativa al alumnado a través de medios telemáticos o a distancia, se hace necesaria la presencia física de personal docente en los centros educativos para la realización de determinadas actividades presenciales que son imprescindibles para la finalización del curso escolar 2019-2020 y el inicio de 2020-2021”.

Debe decir:

“Una vez asegurada la atención educativa al alumnado a través de medios telemáticos o a distancia, se hace necesaria la presencia física de personal docente en los centros educativos sostenidos con fondos públicos para la realización de determinadas actividades presenciales que son imprescindibles para la finalización del curso escolar 2019-2020 y el inicio de 2020-2021”.

**Tres.-** Se corrige la redacción dada el dispongo primero en el siguiente sentido:

Donde dice:

**“Primero. Actividades presenciales autorizadas en los centros educativos**

Las actividades presenciales que se podrán llevar a cabo en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Región de Murcia que haya progresado a la fase 2 o posterior del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, serán las siguientes”

Debe decir:

**“Primero. Actividades presenciales autorizadas en los centros educativos de enseñanza no universitaria sostenidos con fondos públicos**

Las actividades presenciales que se podrán llevar a cabo en los centros educativos sostenidos con fondos públicos ubicados en el ámbito territorial de la Región de Murcia que haya progresado a la fase 2 o posterior del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, serán las siguientes”

Murcia, a 4 de junio de 2020.—El Consejero de Salud, Manuel Villegas García.—  
La Consejera de Educación y Cultura, M.<sup>a</sup> Esperanza Moreno Reventós.